PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DEL PAIS A QUE SUPERVISEN EL CORRECTO MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL COVID-19.

Quien suscribe, Diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del grupo parlamentario de Morena, a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo como asunto de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con fecha 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General, emitió el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 17 de febrero de 2013 se emitió la norma oficial mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, que establece el modo correcto de manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos así como su clasificación y especificaciones.

Que en esta norma oficial mexicana se establece que los gobiernos de la Ciudad de México, de los estados y de los municipios, podrán realizar actos de vigilancia para la verificación de su cumplimiento, previa publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de los Acuerdos de Coordinación que dichos gobiernos celebren con la SEMARNAT.

Que esta misma norma establece dentro del marco de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud, que las entidades federativas verificarán el debido cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de referencia.

Por otro lado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el pasado 8 de abril de 2020, emitió la Cartilla de Mejores Prácticas Para la Prevención del Covid-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (Rsu), en la que se establece que los gobiernos federal, estatal y municipal, los prestadores de servicio de recolección y separación de estos, deberán asegurar la aplicación de las prácticas que se describen en esta guía.

Así mismo, cabe resaltar que gobiernos como el de Querétaro y el del Estado de México ya se han sumado a la capacitación¹ y a la difusión del protocolo de manejo de residuos sanitarios por COVID-19, repectivamente², según lo previsto en las dos últimas normas mencionadas.

También debemos de mencionar que se han dado casos en donde se ha detectado que las empresas de tratamiento de residuos peligrosos no han cumplido con el proceso de disposición final de residuos infecciosos como los obliga la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su articulo 151, que dice a la letra:

"La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contrate los servicios de manejo y disposición final de los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por

DIFUNDE GEM PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS POR COVID-19 https://www.gem.gob.mx/medios/w2detalle.aspx?tser=C&folio=13645

_

¹ Querétaro: Estado capacitando para manejo de residuos por coronavirus https://amqueretaro.com/mexico/2020/04/29/estado-capacitado-para-manejo-de-residuos-por-coronavirus/

las operaciones será de éstas independientemente de la responsabilidad que, en su caso, tenga quien los generó."

Es importante que todos los estados y municipios se coordinen en el ámbito de sus competencias con el gobierno federal para salir lo más pronto posible de esta crisis sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados y Municipios del país, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las normas aplicables, supervisen el correcto manejo de los residuos peligrosos derivados y ocasionados por el COVID-19, con la prontitud que les sea posible.

Segundo - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados y Municipios del país a que se celebren los respectivos Acuerdos de Coordinación con la SEMARNAT, a efecto de realizar los actos de vigilancia para la verificación del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, de los residuos peligrosos derivados y ocasionados por el COVID-19.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados a los 17 días del mes de junio de 2020.

SUSCRIBE

DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES HUERTA DEL RÍO